



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo prendario de BANCOLOMBIA S.A 8909039388 contra EDILSON ORTIZ CHILATRA 12196617. Radicación 41001-4189-004-2021-00-410-00.

Atendiendo lo solicitado por la demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo prendario de BANCOLOMBIA S.A contra EDILSON ORTIZ CHILATRA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanente, dejar los bienes a disposición de la autoridad respectiva. Ofíciense.

3º.- NEGAR el desglose de documentos por cuanto la demanda fue presentada de manera digital y así fue tramitada.

4º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-